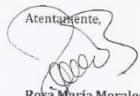


CONDICIONES GENERALES SEGURO AUTOEXPEDIBLE PAGO POR ACCIDENTE AUTOMOTOR

Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S.A. cédula jurídica 3-101-622002, se compromete con quien suscribe en la propuesta de seguro como Asegurado y/o Tomador, a la expedición de la presente póliza de conformidad con las Condiciones Particulares y Generales que más adelante se estipulan y sobre la base de las declaraciones hechas por el Asegurado y/o Tomador en la propuesta que origina este contrato, la cual es parte integral del mismo.

La suscrita firmante, en mi condición de representante legal con facultades suficientes para este acto, declaro el compromiso contractual de Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S.A. de cumplir con los términos y condiciones de la presente póliza.



Atentamente,
Rosa María Morales
Gerente General
Quálitas Compañía De Seguros (Costa Rica) S.A.

Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S.A., que en lo sucesivo se denominará “la Compañía” y el titular de la póliza que en lo sucesivo se denominará “el Asegurado”, han convenido las coberturas y sumas aseguradas que se estipulan en la Propuesta de Seguro.

Documentos que conforman la póliza: Condiciones Generales y Propuesta de Seguro. El orden de prelación es Condiciones Generales y luego lo indicado en la propuesta de seguro.

Derecho de Retracto: El asegurado tendrá derecho a ejercer el derecho de retracto, para hacerlo deberá informar a la Compañía en el plazo de 8 días hábiles luego de adquirido el producto. La Compañía cuenta con 10 días hábiles para la devolución del dinero luego de solicitado el retracto.

Tipo de contrato: Adhesión general.

Ámbito de Cobertura.

Pago Por Accidente Automotor: Mediante la verificación de que el asegurado estuvo involucrado en un accidente de tránsito, la Compañía estará obligada a pagar al asegurado el monto establecido en la Propuesta de Seguro.

La Compañía estará obligada a pagar al asegurado el monto indicado en la Propuesta de Seguro el cual

representará el límite máximo de responsabilidad en caso de siniestro.

Requisitos de aseguramiento: Derecho de circulación y Revisión Técnica Vehicular vigente al momento de adquirir el seguro y de solicitar el pago del siniestro.

Modalidades de Contratación: Modalidad individual únicamente.

Límite máximo de Responsabilidad: se establece en la Propuesta de Seguro para los riesgos amparados en esta. Existe límite por suma asegurada durante la vigencia de la póliza ya que la suma no es reinstalable y solamente aplica para un evento.

Deducible: Esta póliza opera sin aplicación de deducible.

Exclusiones

Esta póliza no ampara:

1. Cualquier reconocimiento de adeudos, conciliaciones, acuerdos extrajudiciales o cualesquiera otros actos de naturaleza semejante celebrados o concertados sin el consentimiento de la Compañía.
2. La responsabilidad civil cuando el conductor carezca de licencia habilitante, permiso temporal, no sea del tipo adecuado o se encuentre vencida. Además, tampoco cubrirá cuando el conductor se encuentre bajo la influencia de estas sustancias: alcohol, drogas tóxicas o perturbadoras, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, estimulantes u otras sustancias que produzcan estados de alteración y efectos enervantes o depresivos análogos, de acuerdo con las definiciones, los alcances, límites y características establecidos en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad vigente o que haya establecido al respecto el Ministerio de salud.

Sumas aseguradas: La suma asegurada corresponde a la escogida por el asegurado en la Propuesta y corresponde al límite máximo de responsabilidad.

Obligaciones del Asegurado: Deberá cooperar con la Compañía en todo aquello que se le solicite. Proporcionar los datos y pruebas necesarios que sean requeridos por la Compañía para el estudio del caso. Ejercer los derechos y acciones procesales que le correspondan dentro del caso objeto del reclamo. Deberá avisar del hecho a la Compañía en cuanto el siniestro ocurra o tenga conocimiento de este.



Pago de la prima: deberá ser pagada en colones al momento de aceptación de la Propuesta de Seguro para el perfeccionamiento del contrato.

Proceso de reclamo: El Asegurado debe dar aviso a la Compañía mediante la llamada al 800- QUALITAS (800-7825-4827)

Para solicitar el pago de la suma asegurada, debe enviar los requisitos descritos en Documentación para reclamo de Pago por de Accidente Automotor al correo iaacr@qualitas.com.mx

Pago por Accidente Automotor: Cuando así corresponda, la Compañía pagará el monto de la suma asegurada directamente al asegurado. Para la atención del reclamo la aseguradora cuenta con 10 días hábiles una vez recibida la totalidad de la documentación, e igual plazo para brindar la prestación a partir de la aceptación del reclamo.

Documentación para reclamo de Pago por Accidente Automotor: fotos de la escena del accidente, parte Oficial, Revisión técnica vehicular, permiso de circulación, copia de licencia del conductor, copia de documento de identidad.

Vigencia: tiene una vigencia anual o hasta agotar las sumas aseguradas, lo que ocurra primero. La cobertura inicia y finaliza a las 12:00 de la República de Costa Rica, correspondientes a las fechas particulares de vigencia que tiene la póliza. La póliza únicamente cubrirá reclamos por siniestros ocurridos durante la vigencia de la misma.

Renovación automática: se renovará de manera automática a menos que el asegurado solicite no hacerlo. Para no renovar, el Asegurado deberá informar anticipadamente mediante aviso escrito al correo ccq@qualitas.co.cr, con un plazo máximo de 30 días naturales antes de la nueva entrada en vigencia.

Terminación anticipada: podrá darse por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito al menos con un mes de antelación. No aplica devolución de primas.

Prescripción: Todas las acciones derivadas de este contrato prescriben a los cuatro años desde el acontecimiento que dio origen o en su defecto desde que se tuvo conocimiento.

Instancias de Solución de Controversias: En caso de reclamo, se disponen la Instancia de Defensa del Consumidor al correo consumidor@qualitas.co.cr. En

caso de persistir el reclamo puede presentar queja ante la SUGESE en el sitio www.sugese.fi.cr. O bien puede acudir directamente a la Comisión Nacional del Consumidor, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Medios de Comunicación: Las comunicaciones del Asegurado a la Compañía que se refieran a esta póliza, cualquiera que estas sean, pueden ser enviadas al correo de Centro de Contacto Quálitas: ccq@qualitas.co.cr

Cualquier notificación o aviso que la Compañía deba hacer al Asegurado o Tomador, se hará a través del medio que el propio Asegurado haya establecido en la propuesta de seguro con acuse de recibo.

Registro en SUGESE No. G01-01-A09-907.